



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.113/18.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.451/17 de 24 de Noviembre de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 90/17, denominado "**Servicio de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-151-LR17; Decreto Alcaldicio N° 4.589/17 de 30 de Noviembre de 2017, Corríjase el Decreto Alcaldicio N° 4.451/17, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° 90/17, denominado "**Servicio de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-151-LR17, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 5.086/17 de 29 de Diciembre de 2017, que adjudica a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, la Propuesta Pública N° 90/17, denominado "**Servicio de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-151-LR17; Decreto Alcaldicio N° 648/18, de fecha 14 de Febrero de 2018, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, adjudicado a la Propuesta Pública N° 90/17, denominado "**Servicio de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-151-LR17; Memorando N° 221/18 de 02 de Mayo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S); Memorando N° 287/18 de fecha 07 de Mayo de 2018, de la Dirección Jurídica, que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.** representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]; para que preste el servicio conexo de los siguientes suministros que se indica ut infra:

Ítem	Detalle	Monto Neto Mensual	IVA	Monto Bruto Mensual
2	“Valor Día Feriado Y/O Festivo servicio monitoreo móvil para la comuna de Alto Hospicio. Según Requerimiento y consideraciones indicada en las bases administrativas y técnicas	\$396.667	\$75.367	\$472.034
3	“Valor Hora servicio monitoreo móvil para la comuna de Alto Hospicio. Según Requerimiento y consideraciones indicada en las bases administrativas y técnicas	\$16.528	\$3.140	\$19.668

La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Publica N° 90/17, denominado “**Servicio de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-151-LR17, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos.

2.- Contratación por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, ya individualizada, el servicio conexo para que preste el servicio conexo que se individualizan en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados, son los especificados en el recuadro del punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Exímase de la Garantía, en razón de que la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, ya individualizada, ya cuenta con garantía de fiel cumplimiento de contrato, en virtud de Licitación Pública N° 90/17.

4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta **N° 215.22.08.002, del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

En fe, Don **Pedro Saavedra García**, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio; **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

fm/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico